

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

18 SET 2009

RESOLUCIÓN No. 004543

“Por la cual se adiciona la Resolución 000018 del 6 de enero de 2009 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 000018 del 6 de enero de 2009, se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS con matricula mercantil No. 01145881 del 20 de diciembre de 2001 y NIT 8090061261, domiciliado en la Carrera 3 No. 1 – 58 Sur del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con dos líneas de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora o de 6 vehículos pesados por hora cada línea y, una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

Que mediante oficio radicado 2009-321-035579-2 fechado 4 de junio de 2009, y complementado con el oficio radicado 20093210521792 del 12 de agosto de 2009, el señor Fabio Alfonso Torres Acosta con cédula de ciudadanía No. 19.489.714, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS, solicitó a esta Subdirección la adición de una línea móvil de inspección para vehículos livianos y motocicletas con el fin de operar en los municipios que se relacionan a continuación:

“Por la cual se adiciona la Resolución 000018 del 6 de enero de 2009 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS”

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
CUNDINAMARCA	CHOACHI	30	QUINDIO	CALARCA	30
	FOMEQUE	30		CIRCASIA	30
	CAQUEZA	30		LA TEBAIDA	30
	LA CALERA	30		MONTENEGRO	30
RISARALDA	MARSELLA	30		QUIMBAYA	30
	QUINCHIA	30		ARIGUANI	30
	SANTA ROSA DE CABAL	30	EL BANCO	30	
CALDAS	MANZANARES	30	MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	30
	PENSILVANIA	30		GUAMAL	30
BOYACA	GUATEQUE	30		PLATO	30
	MACHETA	30		ZONA BANANERA	30
	GUAYATA	30		BARANOA	30
	CHIVOR	30		CAMPO DE LA CRUZ	30
	CHINAVITA	30		CANDELARIA	30
	PUERTO BOYACA	30		GALAPA	30
	CASANARE	AGUA AZUL		30	JUAN DE ACOSTA
PAZ DE APIORO		30		LURUACO	30
VILLANUEVA		30	MALAMBO	30	
TAURAMENA		30	MANATI	30	
MANI		30	PALMAR DE VARELA	30	
MONTERREY		30	ATLANTICO	PIOJO	30
TOLIMA	GUAMO	30		POLO NUEVO	30
	SALDAÑA	30		PONEDERA	30
	PURIFICACION	30		PUERTO COLOMBIA	30
	CHAPARRAL	30		SABANAGRANDE	30
	LIBANO	30		SABANALARGA	30
	VENADILLO	30		SANTA LUCIA	30
				SANTO TOMAS	30
				SUAN	30
				USIACURI	30

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006, 0015 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Fabio Alfonso Torres Acosta
- ✓ Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá fechada 28 de mayo de 2009
- ✓ Resolución No. 1689 del 6 de agosto de 2009 por la cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR–, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. CDA 09078, expedido por MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para

“Por la cual se adiciona la Resolución 000018 del 6 de enero de 2009 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS”

operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con dos líneas de inspección mixta, una línea de inspección para motocicletas y una línea de inspección móvil para vehículos livianos y motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar la Resolución 000018 del 6 de enero de 2009 en el sentido de incluir una línea de inspección móvil al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS, con matricula mercantil No. 01145881 del 20 de diciembre de 2001 y NIT 8090061261, domiciliado en la Carrera 3 No. 1 – 58 Sur del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con dos líneas de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora ó 6 vehículos pesados por hora cada línea, una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora y una línea de inspección móvil para vehículos livianos y motocicletas con capacidad de revisión de 10 vehículos livianos por hora ó 10 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Autorizar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de gases, según cronograma que inicia una vez notificada la presente resolución al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
BOYACA	GUAYATA	15	CALDAS	MANZANARES	15
	CHIVOR	15	QUINDIO	LA TEBAIDA	15
	CHINAVITA	15		QUIMBAYA	15
CASANARE	AGUA AZUL	15	RISARALDA	QUINCHIA	15
	PAZ DE APIORO	15		BELEN DE UMBRIA	15
	VILLANUEVA	15		PUEBLO RICO	15
	TAURAMENA	15	TOLIMA	GUAMO	15
	MANI	15		SALDAÑA	15
	MONTERREY	15		PURIFICACION	15
CUNDINAMARCA	TOBIA	15	CHAPARRAL	15	
	FOMEQUE	15	VENADILLO	15	
	CAQUEZA	15			

PARÁGRAFO 2. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
FRANCISCO SANCHEZ CORTES	19453636	JEFE DE LINEA
NESTOR JAVIER HERRERA L.	79403539	OPERARIO
FREDY BERMUDEZ BARRETO	79902198	OPERARIO
JOHNYS RAFAEL REYES CALLE	72125691	OPERARIO
NORBAY JOHAN PRADA U.	80158155	OPERARIO

“Por la cual se adiciona la Resolución 000018 del 6 de enero de 2009 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS”

PARÁGRAFO 3. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

EQUIPO	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	RYME	067
BANCO DE GASES DOS TIEMPOS	RYME	3021
BANCO DE GASES CUATRO TIEMPOS	RYME	3020
LUXOMETRO	RYME	0038
BANCO DE GASES	RYME	0100
OPACIMETRO	RYME	0160
SONOMETRO	CESVA	T225857
ALINEADOR AL PASO	RYME	08061
BANCO DE SUSPENSION	RYME	0565

ARTÍCULO SEGUNDO. - En el evento de que el Ministerio de Transporte habilite un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente establecido en un municipio donde opere la línea móvil, ésta automáticamente dejará de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases para la cual fue autorizada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAPOPA SERVIPLAZAS con NIT 8090061261, domiciliado en la Carrera 3 No. 1 – 58 Sur del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, teléfono 7127681.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

18 SET 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito